



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 244-2013

(11 JUL 2013)

“Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la representación judicial y extrajudicial del INM”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4175 de 2011, los artículos 159 y 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, faculta a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones, con los requisitos y condiciones establecidas en la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Decreto 4175 de 2011, son funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología, entre otras la de nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad de conformidad con las normas legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y las demás que le asigne la ley o que sean necesarias para el normal funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología.
4. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 4175 de 2011, le corresponde a la Secretaria General del Instituto Nacional de Metrología – INM, representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación que le otorgue el Director General y supervisar el trámite de los mismos.
5. Que a la fecha no existe poder o delegación alguna del Director General de Instituto Nacional de Metrología – INM a la Secretaria General, para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la entidad.
6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados. De igual forma, el citado artículo establece que la entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho y que en

"Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la representación judicial y extrajudicial del INM"

materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya.

7. Que el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece como Derecho de Postulación, que quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa y los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el doctor **JOSÉ ALVARO BERMÚDEZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.402.583 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional 63115 del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeña las funciones de Asesor adscrito al Despacho del Director de la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 062 del 01 de abril de 2013 y acta de posesión del 02 de abril de 2013, como parte pasiva o activa de la representación judicial o extrajudicial de la Nación-INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM en toda clase de procesos judiciales, administrativos o policivos, así como de la representación extraprocésal y/o extrajudicial, entendida siempre la delegación con las facultades para conciliar, de acuerdo con las normas que regulen la conciliación y atendiendo para el efecto las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INM.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para tal efecto, el Asesor del Instituto Nacional de Metrología – INM, en ejercicio de la delegación contenida en la presente resolución podrá:

- a) Notificarse personalmente de las decisiones o actuaciones proferidas dentro de los procesos judiciales o administrativos o policivos, que se adelanten contra la Nación-Instituto Nacional de Metrología -INM.
- b) Promover los procesos judiciales o administrativos o policivos en que tenga interés la Nación-Instituto Nacional de Metrología – INM, actuar en ellos y constituirse en parte civil en los procesos penales.
- c) Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes, contra las providencias dictadas en los procesos mencionados.
- d) Conferir poder a los abogados de planta del Instituto Nacional de Metrología - INM, para que representen a la Nación- Instituto Nacional de Metrología - INM en los procesos y recursos a que se refiere el presente artículo, y en las diligencias prejudiciales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 JUL 2013

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM



HERNÁN DARÍO ALZATE SEPÚLVEDA

Proyectó: Jose Alvaro Bermúdez Aguilar
Revisó: Hernán Darío Alzate Sepúlveda/ Beatriz Helena Avila Hernández
Aprobó: Hernán Darío Alzate Sepúlveda.